ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

000224

02 JUL 2025

ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA MC-013-2025

Señores
TRANSPORTES SAMBUSES S.A.S.
R.L Mauricio Molina Buitrago
Carrera 55 No. 2-42 Oficina 202
Medellín - Antioquia
Teléfono: 3234990616
Correo electrónico: mauricio.molina@sambuses.com

Asunto: Aceptación de la oferta Mínima Cuantía MC-013-2025

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho atendiendo a las facultades otorgadas en el Decreto 041 del 11 de enero de 2024 modificado por el Decreto Municipal 078 del 10 de junio de 2025, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia cuyo objeto es: *"Prestación de servicio de transporte encaminado fomentar los contenidos culturales en circulación a nivel regional, departamental y nacional desde sus diferentes expresiones, a fin de dar cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Barbosa nos une por la vida 2024 – 2027".*

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS FUNDAMENTALES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

a. El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas a continuación, la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
b. La persona natural o jurídica que realice la actividad comercial de servicio de transporte terrestre, debe contar con el conocimiento y la experiencia relacionada con el objeto contractual, de manera que cumpla las especificaciones dadas en la ficha técnica en cuanto a recorridos, rutas y descripción, acorde con las debidas exigencias del mercado actual.
c. En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.
d. El contratista se obliga a ejecutar cada una de las actividades bajo su responsabilidad, de acuerdo con el objeto contractual.
e. El contratista deberá regirse a los servicios y elementos requeridos, descritos en la ficha técnica donde se especifica cada ítem.
f. A quien se le adjudique el contrato deberá contar con toda la reglamentación legal exigida.
g. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso.
h. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
i. El servicio deberá ser prestado en el Municipio de Barbosa (zona urbana y/o rural), y en los demás municipios donde se realizarán los eventos según el sitio indicado por el supervisor del contrato, donde se estén desarrollando los planes de seguridad.

j. El contratista, deberá convalidar a través de la presentación de sus informes, que las personas encargadas del manejo de los vehículos, se encuentran acreditados y poseen la experticia para el servicio de transporte terrestre.
k. El contratista debe llevar registro de las rutas y cantidad de desplazamientos, acorde a lo solicitado o indicado por el supervisor, dejando como evidencia y adjuntar con cada informe para los respectivos pagos lo siguiente:

- Fotos
- Planilla
- Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto.

FICHA TÉCNICA

ACTIVIDAD	CIUDAD DESTINO	REQUERIMIENTO	PASAJEROS	VALOR + IVA
Encuentro de bandas	Barrancabermeja	Buseta para transporte ida y regreso	40	$5.500.000
Festival Municipal de teatro	San Roque Antioquia	Bus para transporte ida y regreso	15	$998.000
Festival de bandas	San Pelayo Córdoba	Bus para transporte ida y regreso	40	$6.200.000
Proyecto vigías del patrimonio	Don Matías	Bus para transporte ida y regreso	40	$1.450.000
Concurso de bandas	Medellín terminal del sur	Bus para transporte ida y regreso	40	$1.400.000
Encuentro de bandas	Santa fe de Antioquia	Bus para transporte ida y regreso	40	$1.625.000
Visita museo grupo audiovisuales	Envigado	Buseta para transporte ida y regreso	40	$1.400.000
Festival Bravo Márquez	Medellín	Buseta para transporte ida y regreso	20	$900.000
Proyecto vigías del patrimonio	Vereda la Herradura	Toyota tipo campero	10	$315.000
Festival de corales	Buga, Valle	Buseta para transporte ida y regreso	15	$4.800.000
Encuentro de danza	Zipaquirá Cundinamarca	Buseta para transporte ida y regreso	15	$5.200.000
TOTAL				**$29.788.000**

El servicio de transporte prestado, debe ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad; para la definición de estas, se tendrán en cuenta:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas.
2. El proveedor deberá realizar de manera oportuna las rutas requeridas y solicitadas por la Secretaría de educación y cultura.
3. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propuesta presentada.
5. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del servicio prestado.
8. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
9. Contar con los certificados y documentos de norma técnica solicitados por la autoridad de transporte y tránsito.
10. Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al proceso de mínima cuantía necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.2.1. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista deberá cumplir con las obligaciones generales necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, en especial las que se describen a continuación:

a. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.
b. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa, indispensable para la correcto y eficiente cumplimiento del objeto contractual.
c. Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para ejecutar el mismo.
d. Las demás que requiera y exija la normatividad aplicable.
e. El CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE BARBOSA.
f. Atender y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
g. Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

1.2.2. Obligaciones Especificas del Contratista.

a. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las rutas y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
b. El contratista deberá garantizar la calidad e idoneidad de los vehículos que dispone para la prestación del servicio.

c. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
d. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
e. Garantizar en todo momento la ejecución oportuna de las actividades acatando las instrucciones y sugerencias que, para la ejecución de éste le formule el supervisor del contrato.
f. El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g. Contar con los certificados y documentos exigidos por la norma de tránsito y transporte.
h. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.
i. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato. Incluyendo las contempladas en la directiva 024 del 17 de julio de 2020.
j. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
k. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley.
l. Para el respectivo pago deberá presentar un informe final que contenga, fotografías del servicio, planillas, informe y la respectiva factura legal.
m. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

1.2.3. Obligaciones Especificas Del Contratante.

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.
d. Facilitar al CONTRATISTA, inmediatamente, los elementos que sean del caso para el normal desarrollo del contrato.
e. Efectuar la liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($29.788.000) IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

El gasto que demanda el presente proceso de contratación se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	FONDO
782	09-06-2025	$39.000.000	2.3.2.02.02.005.09.019	019

FORMA DE PAGO: El pago se realizará en moneda legal colombiana, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrada en la cuenta del Municipio.

El pago se realizará dentro de los diez (10) calendarios siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, en todo caso sin superar la vigencia 2025.

GARANTÍAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción

pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO, superen el valor de la cláusula penal.

APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Educación y Cultura, o quien haga sus veces, quienes ejercerán las funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

Mabel Morales S.

MABEL MILENA MORALES SIERRA
Secretaria de Educación y Cultura
Municipio de Barbosa

Propósito	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró / Proyectó:	María Adelaida Sierra Restrepo Asesora Contratista		02-07-2025
Revisó:	Duber Andrés Sánchez Castro Secretario Jurídico (E)		02-07-2025
Aprobó:	Mabel Milena Morales Sierra Secretaria de Educación y Cultura		02-07-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nota: Para todos los efectos legales el presente documento se entenderá firmado a través de la plataforma SECOP II.